

NOTA TÉCNICA

RECAUDACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Informe Diario de Recaudación de los Ingresos Tributarios percibidos por la DNIT. Están conformados por los tributos internos y aduaneros, a saber:

- 1. Tributos Internos:** Comprenden los tributos que constituyen ingresos del Tesoro Público, y conforman tanto los impuestos vigentes conforme a la Ley N° 6.380/2019 “DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL” y las anteriores que corresponden a deudas de los Contribuyentes, los cuales se detallan a continuación.
 - ✓ Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) Régimen GENERAL, y Regímenes Simplificados: SIMPLE y RESIMPLE.
 - ✓ Impuesto a los Dividendos y Utilidades (IDU)
 - ✓ Impuesto a la Renta Personal (IRP)
 - ✓ Impuesto a la Renta de No Residentes (INR)
 - ✓ Impuesto al Valor Agregado (IVA)
 - ✓ Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)
 - ✓ Otros Impuestos No Vigentes pero que aún son pagados por los contribuyentes y que corresponden a deudas de ejercicios anteriores a la entrada en vigencia de la Ley N° 6.380/2019 (IRACIS, IRAGRO, IRPC, Actos y Documentos, IMAGRO, TRIBUTU ÚNICO, etc.)

Los ingresos recaudados consideran los pagos en efectivo y cheques realizados a través de las Entidades Recaudadoras Autorizadas y en la Caja de la Dirección General de Grandes Contribuyentes de la Gerencia General de Impuestos Internos, agrupados según fecha de acreditación, independientemente de que el pago corresponda a una declaración de un periodo fiscal anterior. Resultado de ello es que los pagos efectuados en el año pueden corresponder a obligaciones devengadas en periodos fiscales de años anteriores.

Los montos por Tipo de Impuestos pueden variar considerando que los Contribuyentes pueden solicitar modificar la obligación de la boleta de pago hasta el plazo máximo de 1 año posterior al pago. Asimismo, en la recaudación de cada tipo de impuesto se incluyen los accesorios (multas, recargos, etc.).

Adicionalmente, debe considerarse que los montos pagados por los contribuyentes no necesariamente representan sus obligaciones tributarias actuales, sino también lo que pagan en su calidad de deudores tributarios, y en algunos casos como agentes de retención de la obligación de terceros.

- 2. Tributos Aduaneros:** Comprenden los tributos que constituyen ingresos del Tesoro Público y los institucionales.

Los ingresos del Tesoro Público están conformados por los siguientes:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- ✓ Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)
- ✓ Anticipos y Retenciones del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE)
- ✓ Arancel Aduanero
- ✓ SENACSA
- ✓ INDI

Los ingresos institucionales están conformados por los siguientes:

- ✓ Servicio de Valoración
- ✓ Tasa de Servicio Extraordinarios
- ✓ Tasa de Intervención Aduanera
- ✓ Aranceles Educativos
- ✓ Multas
- ✓ Precintos

Los tributos aduaneros son depositados o transferidos en cuentas habilitadas en los bancos legalmente autorizados para el efecto.

Los datos disponibles en el tablero son extraídos directamente de las bases de datos del Sistema Marangatú y del Sistema SOFIA y, corresponden hasta el día hábil anterior teniendo en cuenta los comparativos del periodo actual (año 2024) y periodo anterior (año 2023).

Los datos del año 2024 se encuentran sujetos a conciliación bancaria.